

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	<small>SEC13S0FN</small>	<small>19-02-19 12:18</small>
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

APROBAR INTERPRETACION ARTICULO 5.3
 ORDENANZA MECADILLO DE SEGUNDA
 MANO.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado ante mí, la siguiente RESOLUCION.- (358/2019).-

Celebrada la primera jornada del mercadillo de segunda mano el día 17 de febrero de 2019, habiendo sido un éxito comprobado la necesidad de interpretación, según recomendación de los autorizados y de la Jefatura de la Policía Local, de algunos términos de la Ordenanza Municipal de Reguladora del Mercadillo de Segunda Mano y Artículos de Segunda Mano, en lo que se refiere al punto 5.3 del Artículo 5. Productos objeto de venta.

Atendiendo a posibilidad de proceder a la interpretación del "artículo 5.3 siempre se refiere a productos nuevos o a estrenar, estando permitidos los productos o artículos usados, artesanales y de segunda mano o vintage, tal y como establece el artículo 5.1".

Considerando lo establecido en el artículo 11.4 Ordenanza reguladora de venta de artículos usados (segunda mano) actualmente vigente y publicada en el Boletín de la Provincia de Jaén en fecha miércoles, 31 de Enero de 2018 Número 22, donde se establece que no implicará modificación de la Ordenanza y será competencia del Alcalde las modificaciones relativas a "productos", entiendo además que se trata de una mera interpretación de lo regulado en el artículo 5.3 en concordancia con lo estipulado en el número 1 del citado artículo.


Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente de fecha 18 de febrero de 2019, y,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1 2

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	k9GpLJWtYFW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	19/02/2019 15:09:35	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	19/02/2019 12:27:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/k9GpLJWtYFW5FYKzJzBF8g==			

Primero: Aprobar la interpretación del artículo 5.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo de Segunda Mano y Artículos de Segunda Mano, quedando como sigue:


“El artículo 5.3 siempre se refiere a productos nuevos o a estrenar, estando permitidos los productos o artículos usados, artesanales y de segunda mano o vintage, tal y como establece el artículo 5.1.

Segundo: Dar publicidad a esta Resolución en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento para general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.- Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	k9GpLJWtyFW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	19/02/2019 15:09:35	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	19/02/2019 12:27:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/k9GpLJWtyFW5FYKzJzBF8g==			